



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 431-2022-IPD/DINADAF

Lima, 02 de Junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 059-2022-P-JD-FPBw signado con Expediente N° 10640-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, cursado por la Federación Peruana de Bowling, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Eventos Internacionales y Perú/Sede N° 403-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000876-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 059-2022-P-JD-FPBw signado con Expediente N° 10640-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, la Federación Peruana de Bowling solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado “**CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR**”, que se realizará del 20 al 29 de junio de 2022, en la ciudad de Helsingborg – Suecia;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Eventos Internacionales y Perú/Sede N° 403-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Bowling en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación de los siguientes deportistas subvencionados AHANE BARRIOS, HIROSHI y EDA KIYABU, DAIKI ALEJANDRO.

Que, mediante Informe N° 000876-2022-GDS/IPD, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado “**CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR**” se encuentra contemplado en el rubro eventos internacionales en su Programación de la Ejecución Anual 2022, por lo tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Bowling en el evento deportivo internacional denominado “**CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR**” que se realizará del 20 al 29 de junio de 2022, en la ciudad de Helsingborg – Suecia, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. EDA TSUYAMA, NAOKI FERNANDO : DEPORTISTA
2. HIGASHIONNA AZAMA, PAUL MITSUhide : DEPORTISTA

OFICIAL SUBVENCIONADO:

1. ZAKIMI MIYASATO, GABY : ENTRENADOR

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Bowling, iniciará el 20 de junio de 2022 y culminará el 29 de junio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 20 de junio 2022 y la fecha de retorno, el 29 de junio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Eventos Internacionales y Perú/Sede N° 403-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de mayo de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Peruana de Bowling dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Director Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte